

## FOLLETO DESCRIPTIVO DE PRODUCTOS DE VALORES Y DERIVADOS Y RIESGOS ASOCIADOS A LOS MISMOS

- **ACCIONES.**- Las acciones representan títulos de propiedad parcial en una compañía. Como inversión, supone una inversión en renta variable, dado que no tiene un retorno fijo establecido por contrato, sino que depende de la buena marcha de dicha empresa. Con la compra de una acción se es propietario de dicha empresa, con mayor riesgo de pérdida de la inversión si el negocio va mal, así como mayor margen de ganancia si va bien.  
La volatilidad es elevada, por lo que están clasificadas como productos de riesgo alto.
  - **BONOS.**- Los bonos representan la adquisición de parte de la deuda de la empresa o entidad emisora (pública o privada). En el caso de los bonos y obligaciones, se es un acreedor de esa empresa, y se tiene derecho a la devolución de la deuda con sus intereses. Son inversiones en renta fija.  
La volatilidad no es tan elevada como el caso de las acciones, por lo que están clasificados como productos de riesgo medio.
  - **CÉDULAS.**- Son títulos emitidos con la garantía de créditos hipotecarios. Son productos de renta fija cuya volatilidad es similar a la de los bonos. Su calidad crediticia dependerá de la calidad de las hipotecas que las garantizan. Se han clasificado como productos de riesgo medio
  - **CERTIFICADOS.**- Son colocaciones de fondos realizadas por entidades bancarias a plazos que pueden ir desde siete días hasta más de un año. Suelen ofrecer al inversor intereses superiores a los de cuentas de ahorro debido a una mayor asunción de riesgos (por plazo o por las propias condiciones de la emisión). Se han clasificado como productos de riesgo alto.
  - **DEUDA PÚBLICA.**- Es una fórmula utilizada por el Estado, comunidades autónomas o corporaciones públicas para obtener recursos financieros. En general se denomina deuda pública al conjunto de valores de renta fija emitidos por una entidad pública. En este producto se incluirán las emisiones públicas con plazo igual o superior a tres años. Se ha clasificado como productos de riesgo bajo.
  - **DERECHOS DE SUSCRIPCIÓN PREFERENTES.**- Derechos preferentes que ostentan los accionistas de una sociedad anónima, en caso de una ampliación de capital, para suscribir las nuevas acciones emitidas en cantidad proporcional a las que ya tienen. Se negociarán exclusivamente en los periodos, generalmente no muy extensos, en los que una empresa amplíe su capital y generalmente su importe unitario suele ser muy inferior al de las acciones de la empresa. Se han clasificado como riesgo alto.
  - **LETRAS DEL TESORO.**- Títulos de renta fija emitidos por el Tesoro Público y que se distingue de la Deuda por el plazo de su emisión que puede ser de tres meses, seis meses, un año o dieciocho meses. Se ha clasificado como riesgo bajo.
  - **OBLIGACIONES.**- Título con un tipo de interés normalmente fijo y con un plazo determinado de amortización, representativo de parte de la deuda de la entidad que la emite (pública o privada). Se diferencia del bono en que el plazo de amortización suele ser más largo, ya que en la mayoría de las ocasiones supera los tres años. Se ha clasificado como riesgo medio.
  - **PAGARÉ.**- Documento por el que el emisor del mismo (una empresa privada o un particular) se compromete a abonar cierta cantidad en un tiempo determinado. En general se trata de títulos a corto plazo y con un tipo de interés fijo. Su riesgo dependerá en gran medida de la clasificación crediticia de su emisor. Para el supuesto de empresas calificadas como de "grado de inversión" se han clasificado como riesgo medio.
  - **PARTICIPACIONES.**- Se refiere a participaciones de instituciones de inversión colectiva que no han sido seleccionadas por la Entidad para su comercialización y que por ello se contratan y depositan a través de CECA. Son generalmente entidades extranjeras por lo que se ha clasificado como de riesgo alto.
  - **WARRANT.**- Es un instrumento que representa una opción. Da derecho a comprar o vender el activo subyacente (acciones, índices, divisas, etc) a un precio predeterminado y en un plazo dado. Se han clasificado como de riesgo muy alto ya que pagando una pequeña cantidad (la prima), el inversor tiene la posibilidad de obtener el mismo resultado que si hubiera comprado o vendido valores cuyo volumen de mercado es mucho mayor.
  - **CESIONES.**- Operaciones por las que la entidad cede determinados activos, generalmente de Deuda Pública, a un cliente con el compromiso irrevocable de recomprar dichos títulos en un plazo determinado a un precio ya fijado. La diferencia entre el precio de compra y el de recompra será el rendimiento que obtenga el cliente. Se ha clasificado como riesgo bajo.
  - **CUOTAS.**- Se refiere a las cuotas participativas que pueden ser emitidas por las Cajas de Ahorros. Estas cuotas se asemejan a las participaciones de capital en las empresas privadas si bien carecen de derechos políticos. Se han clasificado como productos de riesgo alto
  - **DEUDA SUBORDINADA.**- Instrumento de renta fija que en el caso de entidades de crédito es computable como recursos propios, siempre y cuando las emisiones cumplan ciertos requisitos. La característica diferencial de estos títulos es que en situaciones concursales su orden de prelación está por detrás de los depósitos y emisiones ordinarias de la entidad. Su riesgo dependerá en gran medida de la clasificación crediticia de su emisor. Para el supuesto de empresas calificadas como de "grado de inversión" se han clasificado como riesgo medio
- 
- **DERIVADOS MERCADOS ORGANIZADOS.**- Se trata de productos financieros cuyo valor se basa en el precio de otro activo (llamado subyacente). Los subyacentes utilizados pueden ser muy diferentes, acciones, índices bursátiles, valores de renta fija, tipos de interés o también materias primas. Son derivados de mercados organizados porque los contratos son estandarizados, lo que implica que existirán derivados sobre subyacentes que el mercado haya autorizado, los vencimientos y los precios de ejercicio son los mismos para todos los participantes. La transparencia de precios es mayor.
  - **DERIVADOS OTC.**- Se trata de productos financieros cuyo valor se basa en el precio de otro activo (llamado subyacente). Los subyacentes utilizados pueden ser muy diferentes, acciones, índices bursátiles, valores de renta fija, tipos de interés o también materias primas. Se denominan derivados OTC porque están hechos a medida de las partes que contratan el derivado. Debido a la complejidad y rápidas variaciones en los precios de estos activos ocasionadas por su volatilidad, tanto los derivados de mercados organizados como los derivados OTC se clasifican como de riesgo muy alto. Una característica de los productos derivados es su elevado apalancamiento, lo que significa que con una inversión determinada, el inversor obtiene el mismo resultado que si hubiera comprado o vendido los propios activos por un volumen mucho más elevado.

### A continuación se definen los distintos tipos de riesgo en que pueden incurrir los distintos productos financieros:

- ✓ **Riesgo de mercado:** Asociado a las fluctuaciones de los mercados financieros y dentro del cual podemos distinguir:
  - Riesgo de mercado propiamente dicho y que se refiere a la volatilidad de instrumentos financieros tales como acciones, deuda, derivados, etc.
  - Riesgo de tipo de interés, que afecta fundamentalmente a los instrumentos financieros de Renta Fija y que es consecuencia de la volatilidad de los tipos de interés.
  - Riesgo de cambio, que afecta a los que están denominados en una divisa distinta a la natural del inversor y es debido a la volatilidad del mercado de divisas.
- ✓ **Riesgo de crédito.** Se refiere al riesgo de que la contraparte con la que se asume el riesgo en un instrumento financiero no asuma las obligaciones de pago contraídas.
- ✓ **Riesgo de liquidez.** Es el riesgo asociado a la probabilidad de no poder comprar o vender los activos o instrumentos que se tengan a un precio razonable y en la cantidad que se requiera.
- ✓ **Riesgo operacional.** Este riesgo se refiere a las pérdidas potenciales resultantes de sistemas inadecuados, errores administrativos, controles defectuosos, fraudes, etc.
- ✓ **Riesgo legal.** Se refiere al riesgo de cambios bruscos de legislación que pueden perjudicar los retornos esperados de un instrumento financiero.